



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022/MDPN

Punta Negra, 30 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe N° 295-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 697-2022/GDESC/MDPN, 1020-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, Informe N° 217-2022-GAF/MDPN, Informe N° 1219-2022-SGLEI-GAF/MDPN, Informe N° 687-2022-GDESC/MDPN, Informe N° 001-2022-APSM, Informe N° 1011-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN, Memorandum N° 095-2022-GAJ/MDPN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Corresponde al Concejo Municipal (...) aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad (...);

Que, mediante Expediente N°5474, de fecha 01 de setiembre del 2022, presentado por Doña Vanessa Salvatierra Velásquez, hace llegar a la entidad edil una donación de 35 metros de Grass Natural en champa para el parque central del distrito de Punta Negra.

Que, mediante acta de recepción de fecha 01 de setiembre del 2022, el encargado de apoyo técnico del Almacén de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, informa de la recepción de 35 metros de Grass Natural en champa emitiendo el acta correspondiente.

Que, mediante informe N° 001-2022-APSM de fecha 27 de setiembre del 2022, se comunica que el Grass es un material fungible de muy fácil deterioro, se ha visto en la necesidad de utilizarlo.

Que, mediante informe N° 1219-2022-SGLEI-GAF/MDPN de fecha 28 de setiembre del 2022 la sub Gerencia de Logística señala que no existe perjuicio económico para la entidad, respecto a la aceptación a la donación.

Que, mediante Informe N° 1020-2022-SGLPPJMYMA-GDESC/MDPN de fecha 29 de setiembre la sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, jardines, Maestranza y medio Ambiente señala que conforme a la donación se ha dado el uso correspondiente para parques y jardines, siendo que son perecible por lo que se dio el uso con anterioridad.

Que, por Informe N°295-2022-GAJ/MDPN, de fecha 29 de setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente aprobar la donación de 35 metros de Grass Natural en champa para el parque central del distrito de Punta Negra.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación con eficacia anticipada realizada por la Sra. Vanessa Salvatierra Velásquez que se detallan en los informes que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365